CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el anterior escrito. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Marzo 8 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0302
EXP. RAD. N° 2019-0298

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito signado por la Apoderada Judicial de la entidad demandante, ***COPROCENVA****, este Despacho por ser procedente, accederá a la petición incoada por la jurista.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

1°) REFERENCIAR *como dirección electrónica para efectos de notificación judicial del demandado, señor* ***JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ GUTIERREZ****, la suministrada por la jurista, es decir, gomezalejo@hotmail.es*

2°) SUSPENDER *provisionalmente la notificación a la Auxiliar de la Justicia designada, hasta tanto se obtengan los resultados de la notificación electrónica surtida por la parte demandante.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 016

Fecha: MARZO 16 DE 2021

Hora: 7:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario